

Informe Definitivo

Expediente: 690
Título: Grado en Bioquímica
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS (GRADO)
Universidad: Universidad Complutense de Madrid

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos enunciados arriba, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera MEJORABLE en diferentes aspectos que se resaltan a continuación.

Dentro del apartado de RECOMENDACIONES DE MEJORA se limitan a los epígrafes de descripción del título, acceso y admisión, planificación de las enseñanzas y personal académico. Se recomienda aclarar y unificar la información referida al idioma en que se imparte y completar la información referida al número mínimo de ECTS por matrícula y período lectivo y su adaptación a los estudiantes con discapacidad, así como adaptar la información sobre transferencia y reconocimiento de créditos al RD 1618/2011. Se recomienda asimismo completar la información de las guías docentes con el idioma de impartición, así como la información del personal docente con un cuadro resumen por categorías y dedicación.

Por otra parte, se ha valorado como INADECUADO, y que necesariamente debe ser mejorado mediante la adopción de las correspondientes acciones correctoras, la información referida al retraso en el calendario de implantación del título al 4º curso, no justificada adecuadamente.

Finalmente, esta Comisión recomienda al Título, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, avanzar en la dirección de hacer públicos los resultados e indicadores relevantes del título, que favorezca la plena consecución del principio de publicidad y de rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad en general.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título - .
- Centro, Departamento o Instituto responsable - .
- Centros en los que se imparte el título - .

- Curso académico en el que se implantó - .
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial. a distancia) - .
- Nº total créditos ECTS - .
- Normas de permanencia - .

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Idiomas en los que se imparte - La memoria de verificación establece que la titulación se imparte en Español, e Inglés en el caso del trabajo fin de grado. La misma información debería figurar de forma explícita en la descripción del título. Sólo en la información concreta referida al TFG es posible encontrar referencias a la obligatoriedad de redactar y exponer parte del TFG en Inglés.
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo - La memoria de verificación establece un número mínimo de 30 ECTS de matrícula por estudiante y período lectivo, que es lo correspondiente a la modalidad de matrícula a tiempo parcial según la Normativa de Permanencia de la UCM. En la información pública del título sólo se refleja el caso de los estudiantes de primer curso, que deben matricularse a tiempo completo con un mínimo de 60 ECTS. También debiera reflejarse aquí que los estudiantes con discapacidad no están sujetos a estos límites. En el caso de que exista algún motivo para el cambio con respecto a la memoria verificada, estos motivos deben indicarse en el autoinforme.

Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el siguiente elemento que compone este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios -

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso - .
- Vías y requisitos de acceso (GRADOS) - .
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas - .
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso - .
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula - .
- Plazos de preinscripción - .
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.) - .
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados. - .

No obstante, en el elemento que se relaciona a continuación, aun considerándose adecuado, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - Es necesario adaptar la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos al Real Decreto 1618/2011 de 14 de noviembre sobre Reconocimiento de Estudios en el ámbito de la Educación Superior.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios - .

-
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas - .
 - Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - .
 - Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - .

No obstante, en el elemento que se relaciona a continuación, aun considerándose adecuado, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Guías docentes de las asignaturas - El contenido de las guías docentes se considera adecuado sin embargo es necesario incluir el idioma en que se imparte cada asignatura.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión del siguiente elemento que ha sido valorado como INADECUADO por las siguientes razones:

- Calendario de implantación del título - Dado que en la memoria verificada se establece que los cursos 3º y 4º se implantarían en 2011-2012, se deben indicar los motivos por los que se retrasó la impartición del 4º curso al curso académico 2012-2013, en el próximo autoinforme de seguimiento.

Personal Académico

En el elemento que se relaciona a continuación, aun considerándose adecuado, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Nº total de profesores por categoría - Se debe incluir en la información pública un cuadro resumen con la información relativa al personal que imparte docencia en el título, incluyendo categorías docentes, % de doctores y dedicación al título.

Medios materiales a disposición del Título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio..

S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) - .
- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - .
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - .

AUTOINFORME

Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas. La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En términos generales, el Autoinforme se adapta a las exigencias previamente establecidas para el seguimiento de este Título, si bien existen algunas RECOMENDACIONES que deberían ser seguidas para completar la información disponible, y que se alcancen plenamente los objetivos establecidos en el diseño del Grado, referidas a la estructura y funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad, los indicadores de resultados, los sistemas para la mejora de la calidad del título y el análisis de las debilidades.

Para futuros seguimientos se recomienda ajustar la periodicidad de las reuniones de las Comisiones de Calidad y de la CEMGB a lo establecido en el SIGC, e informar de las principales medidas de mejora puestas en marcha, acompañado de una reflexión sobre la idoneidad del sistema implantado. Se requiere revisar y valorar los datos de ingresos en primer curso, y las discrepancias con el SIIU, y respecto a los sistemas para la mejora de la Calidad del título, informar de las temas tratados y decisiones adoptadas en la coordinación docente, explicitar las conclusiones y propuestas de los informes elaborados por la Comisión de Calidad del Centro y el Comité de Evaluación y Mejora del Grado, valorar la implantación de métodos complementarios al DOCENTIA para evaluar la calidad de la docencia, extender las encuestas de satisfacción al PAS, y valorar los resultados obtenidos en las mismas. Por último, reflexionar sobre las acciones de mejora necesarias para reducir las debilidades detectadas, detallando a los responsables personales de las mismas, los objetivos propuestos y la medición de sus efectos.

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

- Como evidencia del buen funcionamiento del sistema se deben indicar qué medidas de mejora se han puesto en marcha en la titulación. Asimismo se echa en falta una reflexión sobre la idoneidad del funcionamiento del sistema.

- Aunque se señale la intención de modificar en el futuro la periodicidad de las reuniones de la CC y de la CEMGB, la información suministrada refleja que las citadas comisiones no se han reunido con la frecuencia que establece el SIGC.

Indicadores de Resultado

ANÁLISIS DE INDICADORES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

- Se debe realizar una revisión de los datos de ingreso para futuros informes de seguimiento. Los datos de ingreso del primer curso de implantación (2010-11) no coinciden con los del SIU (UCM=57; SIU=45). Esto genera distorsiones en el cálculo de indicadores. Con los datos de SIU se produce un notable aumento de la tasa de cobertura del primer al segundo año de implantación, mientras que con los datos UCM se produce una ligera disminución.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

- Como evidencia del buen funcionamiento del sistema se recomienda en futuros autoinformes aportar información resumida sobre los principales temas tratados y las decisiones adoptadas.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

- Sólo se contemplan aspectos relacionados con la calidad del profesorado, pero no se reflexiona realmente sobre la calidad de la docencia. Según la memoria verificada, la calidad de la docencia de la titulación se analiza en un informe anual elaborado por la Comisión de Calidad del Centro; con este informe y las propuestas del Comité de Evaluación y Mejora del Grado, la Comisión de Calidad del Centro elabora una propuesta de revisión y mejoras. El autoinforme debería hacer referencia a dichos informes y propuestas para analizar la calidad de la docencia de la titulación.

A la vista del escaso éxito del método utilizado para la evaluación de la calidad de la docencia se sugiere la posibilidad de explorar métodos complementarios como pueden ser la organización de reuniones del coordinador de titulación o coordinadores de curso con delegados de curso o representantes de estudiantes.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS

Respecto a ADECUADO se ha observado lo siguiente:

- El análisis realizado se considerado adecuado.

Respecto a ADECUADO CON RECOMENDACIONES se ha observado lo siguiente:

- La memoria verificada señala la realización de encuestas para la valoración global y sobre aspectos específicos del grado a los distintos actores implicados en la titulación, citando expresamente al alumnado, profesorado y personal de administración y servicios; el autoinforme sólo refleja los resultados y conclusiones relativos a alumnado y profesorado.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO

- Se sugiere la posibilidad de abrir un procedimiento específico de quejas y sugerencias anónimas, dando por supuesto que no pueden tener el mismo tratamiento que las reclamaciones pero pueden colaborar a la mejora de la titulación.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN: ADECUADO

Modificaciones del Plan de Estudios

MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS: no se han producido

Fortalezas

ANÁLISIS DE FORTALEZAS: ADECUADO

Puntos Débiles

ANÁLISIS DE DEBILIDADES:

Respecto a ADECUADO se ha observado lo siguiente:

- Se analizan numerosas medidas de mejora de los puntos débiles detectados

Respecto a ADECUADO CON RECOMENDACIONES se ha observado lo siguiente:

- Los responsables de las propuestas de mejora no debieran de ser órganos sino personas concretas o los responsables de dichos órganos. Además, las propuestas de mejoras deberían indicar no sólo quien es el responsable de cada medida sino indicar también la forma en la que se va a medir el grado de consecución de los objetivos propuestos y la forma en la que se van a medir sus efectos sobre la titulación.